convenio

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 2128

Resistencia, 01 AGO 2024

VISTO:

El Acuerdo Programa Socios Estratégicos entre el Municipio de la Ciudad de Resistencia y la Universidad Nacional del Nordeste, suscripto a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio mencionado en el Visto de la presente, fue firmado por el Señor Intendente, Roy Abelardo Nikisch y el Señor Rector Gerardo Omar Larroza, con el objeto de promover las relaciones de colaboración entre la Universidad y la Municipalidad;

Que la Carta Orgánica, en su Primera Parte, Principios Generales, Capítulo Primero - Declaraciones, Artículo 7.- Área Metropolitana, expresa *"El Municipio, para lograr una ciudad funcionalmente equilibrada, integrada y articulada con los Municipios vecinos, constituirá un Área Metropolitana. Celebrará convenios intermunicipales y de descentralización con organismos provinciales; regionales, nacionales e internacionales tendientes a: 1) Planificar conjuntamente aspectos de interés común, respetando aspectos de interés común, respetando intereses y diversidades de cada uno; 2) Definir y aplicar políticas para toda el área que aseguren su desarrollo, protección del ambiente, la realización de obras y emprendimientos destinados a satisfacer necesidades de interés común";*

Que es objetivo prioritario de la actual gestión de gobierno fortalecer los vínculos con instituciones como la mencionada precedentemente, promoviendo la realización de acciones en conjunto a fin de consolidar la excelencia de los servicios prestados a la comunidad;

Que el Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes para el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: REGÍSTRESE para resguardo en la Dirección General de Despacho, el Acuerdo Programa Socios Estratégicos entre el Municipio de la Ciudad de Resistencia y la Universidad

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

PABLO MUJICA
Secretario de
Desarrollo Humano
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 2128

Resistencia, 01 AGO 2024.

Nacional del Nordeste, suscripto a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, en un todo de acuerdo con los Considerandos precedentemente expuestos.

SEGUNDO: REFRÉNDESE por las Secretarías de Desarrollo Humano y de Coordinación Ejecutiva.

TERCERO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

ROY ABELARDO NIMISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

PABLO MUJICA
Secretario de
Desarrollo Humano
Municipalidad de Resistencia

RESISTENCIA

Universidad Nacional del Nordeste

ACUERDO PROGRAMA SOCIOS ESTRATEGICOS
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Y
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 868, de la ciudad de Corrientes, Provincia homónima, representada en este acto por el Rector, Prof. Dr. Gerardo Omar Larroza, DNI N° 20.662.505, en adelante la "UNIVERSIDAD" por una parte y por la otra LA MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA, con domicilio legal en Avenida Italia N° 150, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, representada en este acto por el Intendente Municipal, D. Roy Abelardo Nikisch, DNI N° 8.494.218, en adelante la "MUNICIPALIDAD", se acuerda celebrar el presente Convenio el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEL OBJETO
El presente convenio tiene por objeto promover las relaciones de colaboración entre la "UNIVERSIDAD" y la "MUNICIPALIDAD", especialmente con el propósito de contribuir al apoyo de las actividades enmarcadas en el PROGRAMA SOCIOS ESTRATÉGICOS conforme lo establecido por la Resolución N° 259/13 CS UNNE que crea tal programa y que forma parte del presente.

SEGUNDA: DEL PROGRAMA
El Programa "Socios Estratégicos" de la Universidad Nacional del Nordeste, creado por la Resolución N° 259/13 de Consejo Superior de la Universidad, tiene por objetivo promover y gestionar la colaboración de personas físicas y jurídicas para el financiamiento de actividades universitarias de promoción de la innovación socio – productiva.

TERCERA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES
La "UNIVERSIDAD" se compromete a:

a) Poner a disposición de la "MUNICIPALIDAD", durante el periodo de vigencia del presente convenio, los servicios y beneficios establecidos para los Socios Estratégicos que son descriptos en el marco de la Resolución N° 259/13 CS UNNE y en Anexo I del presente.
b) Desarrollar acciones tendientes a la asociación de su imagen institucional con la "MUNICIPALIDAD", de acuerdo a las estrategias trazadas, entre ellas su exposición en el hall de Rectorado y en los medios de comunicación propios, en cualquiera de sus formatos, mientras tenga vigencia el presente Convenio.
c) Dar publicidad a través de medios locales de la denominación de las instituciones y organizaciones sociales que colaboran como Socios Estratégicos.
d) Ceder el uso, bajo previa solicitud del Socio Estratégico, de las dependencias de la Universidad y sus Facultades para la organización de eventos o reuniones, en las condiciones que se establezcan.

La "MUNICIPALIDAD" se compromete a:

a- Prestar colaboración a la "UNIVERSIDAD" y trabajar en conjunto con ella, en su propósito de contribuir al apoyo de las actividades universitarias de promoción de la innovación socio productivas de la región.

b- Apoyar con recursos al Programa Socios Estratégicos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 259/13 CS UNNE, cuyos valores y periodicidad serán acordados oportunamente por las partes.

CUARTA

Sobre la base de estas cláusulas generales, las partes podrán convenir modalidades que no estén previstas en el presente, las que se formalizarán por escrito complementando este Convenio.

QUINTA

En todas las circunstancias o hechos que tengan relación con este Convenio, las partes mantendrán la autonomía de sus respectivas estructuras basadas en los estatutos correspondientes y asumirán particularmente las representaciones legales que correspondieren.

SEXTA

El presente convenio tendrá una duración de dos años a partir de su firma, renovable de forma automática por períodos que las partes acuerden, de no mediar objeción al respecto.
Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo mediante comunicación escrita en forma fehaciente con una antelación no inferior a tres (3) meses, debiendo concluirse con las tareas ya iniciadas.

SÉPTIMA

Ambas partes se comprometen a resolver cualquier divergencia a través del diálogo y la composición amigable.

OCTAVA

De no poder resolver las divergencias atinentes a la ejecución, interpretación o rescisión del presente Convenio del modo establecido en la cláusula precedente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. -

Prof. Dr. GERARDO OMAR LARROZA
Rector
Universidad Nacional del Nordeste

D. ROY ABELARDO NIKISCH
Intendente
Municipalidad de Resistencia

RESISTENCIA

Universidad Nacional del Nordeste

ANEXO I

Propuesta Socios Estratégicos

Durante el periodo de vigencia del programa "Socios Estratégicos", los Socios gozarán de los siguientes servicios y beneficios que se encuentran en las distintas Unidades Académicas de la

Universidad Nacional del Nordeste:

1. Pasantías: Régimen Nacional.
   Servicios de pasantías rentadas y semi rentadas, para alumnos de grado con potencial incorporación al mercado laboral. Pasantías para alumnos con expansión nacional e internacional.
2. Programa de Investigación y Desarrollo (PID), Grupos de Investigación Acreditados por la Secretaría General de Ciencia y Técnica – UNNE.
3. Bolsa de Trabajo: Inserción al Mercado Laboral.
   El programa brinda a los estudiantes espacios de inclusión y formación que favorecen la inserción y el desempeño en el mercado laboral, mediante Ferias de Empleo, portales de búsqueda de empleo, foros de inserción laboral, etc.
   Asimismo, ofrece asesoramiento integral a empresas e instituciones en la búsqueda de recursos humanos, incorporación de estudiantes a partir del sistema de pasantías y capacitaciones para la inserción laboral.
4. Servicios de Asesoramiento y Capacitación permanente de Proyectos de Incubación de Empresas, Modelos de Negocios Tecnológicos, Desarrollo de Gestión Empresarial, estructura inicial de una empresa, información y acceso a fuentes de financiamiento, contactos con otras Empresas a los fines comerciales y/o de producción, participación en ferias y rondas de negocios (nac./inter.)
5. Capacitaciones y formación de profesionales.
   Realización de capacitaciones por profesionales, académicos y especialistas de la universidad dirigidas a los sujetos pertenecientes a empresas de la Región, a través de talleres, cursos, charlas, ferias, seminarios, congresos, etc.
6. Programa de fortalecimiento a iniciativas emprendedoras a través de las unidades académicas. Capacitación en formulación y redacción de planes de negocios para tu empresa. Asesoramiento en gestión tecnológica empresarial para tu negocio para la búsqueda de líneas de financiamiento internacional, nacional y provincial. Cursos y talleres en estrategias comerciales, herramientas tecnológicas para un mejor negocio (e-comerce).
7. Servicios de Asesoramiento y Capacitación permanente de Proyectos de Incubación de Empresas, Modelos de Negocios Tecnológicos, Desarrollo de Gestión Empresarial, estructura inicial de una empresa.
8. Información y acceso a fuentes de financiamiento, contactos con otras Empresas a los fines comerciales y/o de producción, participación en ferias y rondas de negocios (nac./inter.)
9. Uso, previa solicitud y coordinación, de espacios físicos acondicionados de la "Universidad", como ser el Aula Magna y otras dependencias de la misma, para la organización de eventos o reuniones.

10. Uso, previa solicitud y coordinación, de las Oficinas de la sede institucional de la "Universidad" en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la organización de eventos o reuniones.
11. Difusión de la denominación, nombre de fantasía y/o marca/s del "Socio Estratégico" en eventos, espacios físicos, actividades realizadas en el ámbito de la "Universidad" de acuerdo a la estrategia de imagen de la propia organización y la "Universidad".